



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **052** DE 2024

(29 MAY 2024)

Por el cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Economía en el Municipio de Funza- Cundinamarca.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicios sociales que requiere el país.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"*, en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo N.º 011 del 10 de abril 2000, artículo 26, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico.

Que mediante Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, el cual plantea dentro de sus objetivos *"establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema"*.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 9 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de Unicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios y, en consecuencia, mediante el Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020 del Consejo Superior Universitario, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el cual contempla en el eje de Docencia la Estrategia E 1.1. *"fortalecer los programas académicos a través"* contempla en el eje de Docencia la Estrategia E 1.1. *"fortalecer los programas académicos a través de lineamientos curriculares que promuevan la pertinencia, innovación, flexibilidad, visibilidad e impacto en la sociedad"* y como Iniciativa Estratégica IE 1.4. *"implementar mejoras curriculares a los programas a partir de los procesos de evaluación a partir de la actualización de los PEP"*.

Que mediante el Acuerdo No. 022 del 5 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Académico, se aprueba la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI- en el que se plantea el objetivo estratégico misional de la Docencia, así: *"desarrollar una oferta académica pertinente, flexible, innovadora, de alta calidad acorde con las aspiraciones de los estudiantes y las demandas de la sociedad en el contexto nacional e internacional"*.

el

Que el Acuerdo No.02 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU "por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad", tiene por objeto "actualizar el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e institucionales y promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior" a través de una serie de principios, características y condiciones que permiten ese reconocimiento por parte de la sociedad y actores involucrados

Que, en el marco del Plan Rectoral 2020-2024 "Unicolmayor se Transforma", en el cuarto eje estratégico están contempladas la Docencia, Acreditación, Autoevaluación y Gestión de la Calidad Institucional como instrumentos que permiten generar una identidad académica a partir de un "currículo fortalecido", producto de procesos de autoevaluación y autorregulación permanente.

Que mediante la Resolución 009768 del 12 de septiembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado para el Programa de Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por siete (7) años bajo la metodología presencial y con un número total de 140 créditos académicos.

Que entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el municipio de Funza- Cundinamarca fue suscrito el convenio Marco de cooperación No. CO1.PCCNTR.2493557 del 06 de mayo de 2023 con una duración de quince (15) años cuyo propósito es "aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación interinstitucional para generar y desarrollar proyectos que fortalezcan la misión de las partes y colaborar en todas aquellas actividades de interés para las dos instituciones"

Que mediante Acuerdo No. 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual se "constituye en la bitácora que orienta, fundamenta y concreta diferentes procesos y acciones educativas centradas en una docencia de calidad, una investigación pertinente y una extensión que promueve impacto social".

Que el Decreto 529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación regulando entre algunos aspectos el lugar de desarrollo del programa.

Que el Consejo Académico en sesión del 29 de mayo de 2024, analizó la propuesta de ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Economía en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el Municipio de Funza- Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los

29 MAY 2024

La Presidenta del Consejo,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

El Secretario del Consejo,

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

| | | |
|-----------|-------------------------------------|--|
| Proyectó: | Luis Alvaro Gallardo Eraso | Docente con funciones de Dirección de Programa |
| Revisó: | Maricela Botero Grisales | Decano (E) Facultad de Administración y Economía |
| Revisó: | Paola Andrea Rodríguez Posada | Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad |
| Revisó: | Maricela Botero Grisales | Vicerrectora Académica |
| Revisó: | Claudia Samaris Rodríguez Contreras | Jefe Oficina Jurídica |

[Handwritten signature]
 María Ruth Hernández Martínez
 Presidenta del Consejo
 29